



EL PATRIOTA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

A tous les coeurs bien nés que la Patrie est chère !

MONTEVIDEO, MARTES 3 DE ENERO DE 1831.

NO. 13

Este Periódico se publica en la IMPRENTA del UNIVERSAL, y por ahora saldrá á luz los Lunes y los Viernes de cada semana. Se reciben suscripciones en la oficina de dicho establecimiento, y en la tienda de D. Juan Gardá real cada ejemplar llevandolo á las casas de los suscriptos.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CONVOCATORIA.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Diciembre 30 de 1831.

El Presidente de la República, en ejercicio del deber que le impone el artículo 82 de la Constitución del Estado, ha ordenado se convoque á los Señores Senadores y Representantes que componen las Cámaras de la Asamblea General, para que se hallen presentes en esta Capital el dia 15 de Febrero próximo, con el fin de que este augusto cuerpo abra sus sesiones en la época designada por la ley.

El infrascrito Ministro Secretario de Estado al comunicarlo al Sr. D. (Senador, ó Representante por el departamento de) le saluda con su mas distinguida consideracion.

Santiago Vazquez.

Señor (Senador, ó Representante,) por el departamento de

CONTADURIA GENERAL.

Montevideo, Diciembre 24 de 1831.

Al hacerse cargo de nuevo el que subscribe del despacho de la contaduría general, ha sido una de sus primeras atenciones trae a la vista el decreto expedido por S. E. el Presidente de la República con fecha 1.º del corriente, á fin de llenar por su parte lo que particularmente le compete en cuanto á las épocas que se han señalado para tomar y reparar las cuentas de las oficinas y empleados que administren fondos públicos; lo que como peculiar á la oficina general de contabilidad, ha practicado en cuanto se lo ha permitido el deseo de llevar con el dia el sistema que ha entablado en ella, apesar del reducido número de brazos que la desempeña, porque al paso que las reformas y mejoras que insensiblemente ha ido estableciendo ha hecho disminuir el engorroso trabajo de otras oficinas que se hallaban sobrecargadas; en la contaduría se han progresivamente aumentado las ocupaciones, teniendo que atender á todos los ramos del diario despacho en todos los departamentos sin perjuicio del aiente de cuentas. El convencimiento práctico de esta verdad obligó al ministerio á promover en el presupuesto del año que fenece dos plazas para esta oficina con el exclusivo objeto de la revisión de cuentas, y aunque en efecto se nombraron los individuos que debían ejercitarse en esto, posteriormente se suprimió una plaza de auxiliar, quedando un solo individuo ocupado desde 6 de Julio en finiquitar las cuentas que no se habían presentado. Entre estas la mas penosa ha debido ser la de la colectura general por los diversos ramos que abraza, y porque á pesar de la mayor contracción es minuciosa y de grave responsabilidad. De este modo es que á la fecha se ha conseguido poner corriente la cuenta de la colectura general hasta fin de diciembre de 1829, y la del departamento de policía hasta el año 30; falta pues la de 1830 de la colectura general, las de la receptoría de campaña desde que se instalaron, porque no han sido remitidas; las de la comisaría general del año próximo pasado, la de la administración de correos, y aquellas que pertenecen á suplementos o comisiones particulares que constan de la planilla n.º 1.º, habiéndose remitido el 22 las del papel sellado y patentes de los rematadores Quin-

coces y Arrascaeta, y si bien esto debería tener remedio en parte llaman do á la oficina el otro auxiliar que ha acordado el proyecto, no sería fácil conseguir modernizar el arreglo de las cuentas, en los plazos y forma que establece el citado decreto, porque ni es posible que todas las oficinas cierren las suyas un mes después de cumplido el año, ni son bastantes los días que se dan para repararlas en la contaduría general, y ordenarlas en disposición que se pase en el dia 1.º de Abril para que se presenten a su fenecimiento ante las cámaras. Si la contaduría no tuviese que atender al despacho diario, quizá con la dotación que tiene hoy desempeñaría aquellas obligaciones en dicho período, pero necesitaría destinar exclusivamente á este solo trabajo las horas que están distraídas al continuo movimiento de cuanto se hace en todas las oficinas de la nación. Esta sola consideración es bastante á demostrar que si todo aquello que es obra de un año en un desempeño diario de cada departamento, y de cada oficina respectiva, debiese examinarse en dos meses, presentar y oír los reparos para dar finiquitos, por una sola, era de urgencia que la dotación de esta oficina ó correspondiese al monto del trabajo, ó se redujese como antigüamente á tribunal mayor de cuentas con este peculiar y exclusivo objeto. Añádese que las cuentas del tribunal de comercio y las de la hermandad de caridad han de soportar un tiempo mayor mientras el orden y sistema de estas cajas, que forman cada una su independencia de la nacional, presente otro estorbo, hasta que sujetas a rendir su cuenta, se metodizan como parece regular si es que han de seguir el camino de que las rentas y fondos públicos, sea cual fuere su naturaleza y destino, proceden de la Nación y á ella pertenecen.—Lo uno no puede existir sin lo otro, y para que se someta el manejo de estos fondos al examen público es preciso que ellas sigan el orden establecido á los demás funcionarios que administran fondos de la Nación. Estas breves indicaciones, hechas con el fin de salvar la responsabilidad que se afecta á la contaduría general, obligan al que subscribe á proponer un medio que en su concepto es el único realizable, por que no solo puede conciliar las dificultades manifestadas, sino por que el restablecerá el orden y la facilidad de arribar al objeto que se propone S. E. y que esta en el espíritu del artículo 17 de la constitución que se menciona en el preámbulo del citado decreto.—Aunque la A. G. se reúne para el 15 de Febrero no es posible que pueda darse hasta fines de Abril al examen de las cuentas, ni que se den concluidas y terminados sus reparos, para que se aprueben en la misma Legislatura; y como nadie ha acordado á este respecto, ni aun el modo de revisar las ó ponerles el sello en el último resultado, S. E. podrá proponer que antes de ponerse en receso las cámaras nombrase una comisión de su seno, encargada de esta atribución, ó la hagan anexa á las que tienen por la constitución la comisión permanente para que en la inmediata Legislatura se diese la aprobación con presencia de las observaciones y tramites á que dé lugar. De este modo concluido el año, y con presencia de las atenciones y diversidad de ramos de cada oficina, se señalaría á cada una los períodos fijos para presentarlas en la contaduría general, y que esta diera los finiquitos á los dos meses cuando mas de la presentación de cada cuenta (excepto la de la colectura general, que siempre necesitará un tiempo doble) ó dejando indistinta

Francisco Magariños.

Sr. Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, y encargado de los demás departamentos, D. Santiago Vazquez.

Entre los documentos á que se refiere la nota anterior, parece digno del conocimiento público el que sigue.

"La contaduría general de la República Oriental del Uruguay fué creada por decreto de 27 de enero, á consecuencia de la lei de 26 del mismo, y se estableció en 5 de febrero de 1829, con los empleados siguientes: Un Contador general con sueldo de 1200 pesos al año..... 1200
Un Contador liquidador, con la misma dotación..... 1200
Un oficial encargado del cálculo, con 1400 pes s..... 1400
Un oficial primero, con 1200..... 1200
Uno id. segundo, con 800..... 800

Unidad auxiliar, con 500.....
Un portero, con 300.....
Para gastos de oficina.....

Por decreto de 7 de marzo del mismo año, se aumentó un oficial para los libros de caja, con 600 pesos.....
El 16 de mayo se ascendió a 2500 pesos el sueldo del Contador general, por la razones expresadas en el decreto de aquella fecha.....

Costo anual: pesos....

En 29 de mayo fué jubilado el Contador general liquidador, con 1200 ps. anuales, atendiendo á la exactitud y actividad que demandaba este cargo, incompatible con su avanzada edad; y de consiguiente se ahorraron.....

Quedando reducido el trabajo de la oficina á un empleado menos, y su costo á pesos.....

En 1.º de junio, el oficial de cálculo, en atención al recargo de trabajo, y buen desempeño, recibió por aumento de sueldo.....

Y habiéndose puesto el del Colector general en 3000 pesos, el Contador general obtuvo igual dotación, con fecha 20 de enero de 1830, y se le aumentaron.....

Lo que hizo subir el total costo anual de la oficina á.....

En este estado la Honorable Asamblea general constituyente y legislativa se propuso reformar el sistema de sueldos, y asignar por ley los empleados que tenían las oficinas, dejando á la Contaduría general con la misma dotación, aunque en la forma siguiente. El Contador general con 2000 pesos, un contador liquidador con 1200, un oficial primero con 900, uno id. segundo con 700, dos id. auxiliares, con 500 cada uno, 1000; un portero con 300, un contador jubilado con 1500, gastos de oficina 300. De que resultó el ahorro de 1500 pesos.

Desde aquel tiempo se observó el aumento de trabajo que necesariamente debía experimentarse, conforme se iba metodizando el sistema de contabilidad, y arreglando el que las demás oficinas rindiesen sus cuentas; al paso mismo que el ejército y los ramos de nueva creación han tomado una forma conforme á las instituciones que se establecen de un modo permanente; y en efecto se ha sobre-cargado á tal extremo qu no es aventurado decir que se despacha, á esfuerzos de él, lo que corresponde á una mayor dotación; pero esto sería menos sensible si la compensación á la asiduidad de los empleados en la contaduría general los nivelase con los demás que tiene analogía en las otras oficinas de la capital; y al observar que en las reformas no se ha guardado esta proporción entre el trabajo, el número de empleados, y los sueldos, ellos no han hecho mas que resignarse al sacrificio, que si reflejó sobre las atenciones privadas de los individuos que la componen, en nada ha alterado el desempeño de sus funciones públicas. El Contador segundo jefe de la oficina, por ejemplo, tiene tanta responsabilidad en las liquidaciones, y tanto que hacer al menos en su ocupación, como el contador principal de la contaduría general. Los contadores de resultados deben estar considerados como los contadores de contribuciones, y los oficiales de libros como los que llevan los de aquella oficina; de modo que solo el auxiliar se considera en la misma alternativa con los de su escala. Es bien sensible tener que valerse de tal comparación; pero ella no tiene otro objeto que probar la razón con que han conservado un silencio respetuoso, mientras la Asamblea general dilató concluir el arreglo de las oficinas para el servicio de la República, y cuando agobiaban al erario atenciones de un carácter provisorio; pero hoy no deben ser omisos en interponer su reclamación, por que se creen con derecho para hacer que llegue hasta ella la justicia que les asiste.

500 Previa esta revisión de las alternativas por que há pasado la contaduría general, se contrae á manifestar las principales atenciones á que dedica sus trabajos diarios, para que se pueda calcular en abstracto sus ocupaciones y utilidad; á fin de que el gobierno, con estos datos á la vista, considere el presupuesto de sus gastos, en el general que há de elevar á las cámaras, si es que lo encuentra arreglado á justicia.

La responsabilidad directa, sus atribuciones, conocimientos, e inspección continua sobre todos los asuntos que le señalan las leyes, en los que se dispensan por los departamentos de gobierno, relaciones exteriores, guerra, marina y hacienda; el mecanismo de los trabajos, la conexión é intervención en todos los asuntos y oficinas del Estado, el rendimiento, y observaciones á sus cuentas, con lo demás que le es anexo, hace excusado demostrar quie la Contaduría general solo puede despacharse á esfuerzo de gran contracción, y de un método, no interrumpido.

El que tiene el contador de distribución D. Manuel Reissig, con la dotación de 1500 pesos anuales, no está limitado á los asientos para las intervenciones diarias, que obligan á llevar cuadernos borradores del jornal, del libro de caja y del mayor, con lo que se consigue tener á cada momento conocimiento exacto de las cuentas, para poder dar los pormenores y datos que constantemente se piden á la oficina; sino á tener listos los antecedentes que el contador general despacha diariamente, porque este método facilita al oficial encargado poder llevar con limpieza, exactitud y orden los libros mayores, como se demuestra á primera vista. Es de su cargo formar y firmar todas las liquidaciones, pasar mensualmente el balance dé orden á las cajas pagadora y receptora, recibir semanalmente de la tesorería general los documentos satisfechos, y darle la relación firmada, para cubrir al tesorero, distribuyendo en sus legajos, á los ramos que corresponde, dichos documentos, con los antecedentes y órdenes de que dimanan; para de este modo formar el archivo bajo de una numeración exacta con los libros. Los estados ordinarios que se cotejan al fin de cada mes; y los generales y por trimestres y cuatrimestres, que se distribuyen entre todos los demás oficiales; el formar y arreglar la lista militar, revisar la civil, e inspeccionarlas; el trabajo y contracción que todo esto demanda, sería bastante para considerar cuan necesario es tener esta plaza bien dotada.

El Contador de resultados D. Manuel Figueiroa, con la dotación de 1.000 pesos anuales, ayuda en un todo al contador de distribución en las liquidaciones, tiene á su particular cuidado los asientos de catorce cuadernos, en que se ha abierto cuenta particular á cada individuo del ejército; prepara datos para los informes correspondientes á ellos; revisa las listas de revisión, y presupuestos que remite la Comisaría general mensualmente; haciendo los descuentos y formando en su vista los ajustes á los comprendidos en ellos; lleva el libro de patentes y papele sellado, para la conformidad de las cuentas con la Contaduría principal de la Receptoria general y el rematador; y ademas se halla incumbido de lo correspondiente á la mesa militar en las liquidaciones de los terrenos de propios.

A cargo del otro Contador de resultados, D. Pedro Nava, con igual dotación de 1.000 pesos anuales, se halla la formación y arreglo de la lista civil, cuyo trabajo improbo y constante debía exclusivamente estar afecto á su mesa, por los antecedentes, variaciones continuas, y sumos pormenores que en sí encierran; conforme se ha manifestado al gobierno repetidas veces, por la inexactitud de los avisos que vienen de los departamentos del Estado, ya por algunos juzgados ordinarios, como por los de policía. Pero tiene también á su cargo cuatro libros; uno para copiar todas las liquidaciones que pertenezcan á la lista civil; otro de las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos, que lleva numerados, para facilitarlos

por el abecedario del mismo libro, cuando es preciso tener los originales á la vista; el otro de tomas de razón de letras y pagarés, que se guarán en contra y á favor del erario público; siendo de su inspección preparar antecedentes á los informes que se piden á la contaduría respecto á ellos, y extender y pasar al cuarto libro todos los certificados, que expide la oficina, de las deudas que reconoce el gobierno en cualesquier forma; y además está encargado relativamente á lo que hace el ramo civil, y lleva en esta clase el registro de los documentos de crédito, en cuyas matrices quedan las respectivas notas. La capacidad, exactitud y expediente del individuo que desempeña este puesto, merecen que se le considere.

El oficial de libros D. Ignacio Soria, con la dotación de 600 ps anuales, tiene á su cargo los tres principales; asabré, el Jornal, el de Caja, y el Mayor; y su contracción y aseo son dignos de recomendación, por que ademas de llevar al dia todos los libros, se dedica á otros trabajos de que se vé esta oficina constantemente recargada; y le está incumbido el trabajo especial de otro libro, en que se demuestra á primera vista, en todos los ramos, la cantidad que, por lei, está presupuesta para el año, y los gastos hechos por cuenta de ella; de manera que su aplicación en el tiempo que lleva de empleado le hace merecedor de que se nivele su sueldo según corresponde.

Del mismo modo debe ser atendida la inteligencia y buen desempeño del otro oficial de libros D. Fabio José Maines, que con la dotación de 600 ps anuales desde su colocación en la oficina, se hizo cargo del penoso desempeño de extender los documentos de crédito de la deuda flotante; llevar sus cuentas y estados con el cuaderno de tomas de razón; poner en limpia lo que se necesita; así como de auxiliar en sus trabajos á los contadores de las mesas, tanto civil como militar; estando por último encargado del libro de tomas de razón de las liquidaciones de tierras y propiedades públicas, que se hallaba al particular cuidado de D. José María Vazquez Ferrada.

El contador en comisión, D. Miguel Furriol, con la dotación de 600 ps anuales, está exclusivamente incumbido de la revisión de cuentas atrasadas, y tiene bastante que hacer con ellas, según se expresa al gobierno.

Los copiadores de informes y tomas de razón de despachos, están recomendados al cuidado de el auxiliar D. Gaspar Reissig, con la dotación de 500 pesos anuales; cuyo deber no está reservado á este solo trabajo, sino á todo aquel en que sus conocimientos alcancen; y de consiguiente se ejercita en poner en limpia las comunicaciones, informes y demás, que despacha la Contaduría general, porque en esto todos reconocen la obligación de ayudarse mutuamente.

Los 300 pesos designados para gastos de la oficina general no son suficientes, en razón de los muchos y diferentes libros que anualmente se reemplazan; que agregando ademas el mucho consumo de papel, tanto de marquilla para los estados, como el de otras clases, para cuadernos, listas, copias, &c. no serían suficientes á llenar estos objetos ni aun los 100 pesos mas, toda vez que se considerase en otros respectos.

Por último, la dotación del portero en 300 pesos no se puede alterar, ni la oficina puede privarse de él; porque hai ciertas reformas que son en perjuicio del servicio; y para que se haga cuál corresponde es preciso que no falten los medios, aunque en buena hora se evite todo lo superfluo.

Francisco Magariño.

En la representación que D. Manuel Brum elevó al gobierno, por que se le repusiese en la plaza de guarda I.º de que fué separado por haber abandonado el portón de San Juan, á que estaba destinado, recibió en 22 de Diciembre el siguiente decreto; á cuyo tenor se mandó estar también al guarda D. Pablo Cárdenas, despedido del resguardo por haber aban-

dado de noche un tanchon que custodiaba, y que fugó del puerto.

DECRETO.

Siendo el cuerpo del resguardo por la naturaleza de su servicio, compuesto mas bien de funcionarios en comision, que de individuos á quienes propiamente deba llamarse empleados, á cuyo servicio haya de calificarse al nivel de los empleados provistos de patente ó despacho; y estando en practica el Reglamento que constituye el contrato entre el Gobierno y los servidores de este ramo; no ha lugar á admitir de nuevo al servicio al suplicante, á quien se aplica exactamente la pena del artículo 30 del reglamento; sin que pueda justificar su conducta con arreglo al informe del Inspector en ejercicio, justamente observado por el colector general: recomiéndase al referido Inspector sea inexorable en las exigencias del servicio que previene el reglamento: atendiendo sin embargo, al testo literal del artículo 81 de la constitucion, que previene las formalidades que han de observarse para destituir empleados por ineptitud, omision; consulten á la H. C. P. con antecedentes, y expresando los conceptos vertidos al principio de esta providencia.

Rubrica de S. E.
Vazquez.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Montevideo Enero 2 de 1832.

El Gobierno ha acordado y decreta.

I.º Los tenedores de billetes de la deuda denominada flotante, que no los hayan presentado en la Contaduría general conforme al Decreto de 22 de Noviembre, los presentaran dentro de 30 días, contados desde la fecha que se conceden por último y perentorio término.—Comuníquese, publiquey dese al Registro Nacional.

P.F.Z.
Santiago Vazquez.

EL PATRIOTA.

MARTES ENERO 3 DE 1832.

DEL CREDITO PUBLICO, de su naturaleza, de sus ventajas, y sus principios.

(Conclusion.)

No bastaria ninguna de las precauciones adoptadas para asegurar el crédito, sin el pago fiel y puntual de los intereses. Esta es la piedra angular del edificio, y es inútil aventurarse á tomar dinero prestado, cuando no existe una seguridad de poder satisfacer aquél empeño. Mejor es sufrir privaciones, y condenarse á un rango inferior en la política, que exponerse á presentarse á los ojos del mundo con el odioso carácter de insolvente. ¿Como podrá sostenerse el orden público, si se debilita y extingue el respeto que se debe al cuerpo ó á la autoridad encargada de su conservación? ¿Y que acreedor respecta á su deudor moroso, sea por impotencia ó por mala voluntad? Sin salir de nuestra época, hallaremos ejemplos desplorables de la facilidad con que se rompen los vínculos de la subordinación; de la prontitud con que se desploman las armazones políticas, cuando los que ocupan los primeros puestos descienden á esa inferioridad vergonzosa, efecto inevitable de la insolvencia. El descrédito abrió el abismo en que se precipitó el trono del desgraciado Luis XVI: el descrédito produjo el abandono en que se ha dejado Fernando VII, cuando un puñado de valientes se alzaron en contra de su despotismo; y quizás el régimen que ellos fundaron estaria actualmente recorriendo una brillante carrera de prosperidad, si se hubiera apoyado en

las bases incombustibles del crédito.

Para pagar con exactitud los intereses y promover la amortización, deben consagrarse á estos objetos los ingresos mas seguros, mas regularizados y mas positivos del erario público, rodeándolos de tantas garantías y precauciones, que jamas puedan tener otro destino, ni invertirse en otras necesidades, por urgentes que sean. Sacificar todas las esperanzas del porvenir á la premura del momento, es un cálculo propio de la mas ciega estupidez; es, como dice Montesquieu, hablando del régimen arbitrario, cortar de raiz el árbol para aprovecharse del fruto. Si buscamos el origen del inmenso crédito de que goza el gobierno inglés, le hallaremos únicamente en la religiosidad con que se pagan los trimestres de la deuda. A esta grande y nacional atención se inmolan todas las otras. Cuando en 1716 Sir John Barnard hizo adoptar en el parlamento el sistema de amortización, aquel cuerpo, eminentemente patriótico, consagró á los diversos ramos de la deuda los productos de las contribuciones mas cuantiosas, como eran las aduanas, el excise, los derechos sobre el tabaco y las mercancías de Indias, y otros no menos importantes. La representación nacional, despojándose noblemente de su antigua prerrogativa de votar anualmente los impuestos, perpetuó los que destinaba á la conservación del crédito, y los hipotecó para siempre, no en favor del Estado, sino en provecho de los acreedores. El ministerio inglés se halla, pues, en la imposibilidad de disponer de la parte mas sólida, mas clara, y mas abundante de las rentas. Puede decirse que pertenecen exclusivamente á los interesados en los fondos públicos; así es que el pago de los intereses figura siempre en la primera linea de los gastos, se toma siempre de las primeras entradas, y jamas ha sufrido un momento de retardo.

Después de esta rápida enumeración de las ventajas y de las condiciones del crédito público, no parece posible que existan todavía gobiernos bastante obcecados para desecharlo como inútil, difícil ó peligroso, y pueblos tan ignorantes de su propio bien, que no se presten con ahínco á erijirle, sostenerle y perpetuarle. Es un error creer que solo se deben emplear estos recursos en las grandes urgencias. Siempre urge la gran causa del bien general, y nunca se puede fomentar con mejor éxito que en las épocas de seguridad y de reposo. Esta verdad se aplica mas particularmente á los nuevos estados de la América. En ellos el crédito público no tiene detractores (¹); pero tampoco abundan sus aficionados. Sin embargo, los campos desiertos, la industria atrasada, la agricultura envuelta en las trabas de la rutina, la enseñanza pública so-

ntrida en gran parte a las preocupaciones antiguas, reclaman imperiosamente un impulso energético, una mano creadora, un soplo vivificante. El crédito público es el que puede consumar la grande obra de la independencia. Todo es colossal y grandioso en esta parte del mundo, la fertilidad de la tierra, la riqueza metálica, la extensión de los territorios, los medios de comunicación, y hasta los obstáculos que la dificultan. ¡Qué triste papel no representan al lado de estos depósitos de felicidad, unos gobiernos condenados á satisfacer necesidades bárbaras con recursos precarios y mezquinos; obligados a rechazar la civilización que les tiende los brazos desde el mundo antiguo, la opulencia que brota por to las sus partes el país, y la población atrapada por tantos y tan gratos agravios!

Tenemos a la vista diarios de Buenos Aires, que alcanzan hasta el 28 del pasado, y los encontramos llenos de remitidos y artículos, relativos á la conducta de nuestro ministro. Sin embargo, si aquellos diaristas, y principalmente el redactor de la *Gaceta*, se hubieran pronunciado siempre con la moderación que se advierte en sus últimos números, al examinar los negocios de este país, habrían ahorrado á los escritores orientales el disgusto de reprocharles agriamente su amorsidad. El cambio de conducta, que se observa en aquellos periódicos, evitará en adelante que los de esta capital se empeñen en discusiones como las que ya han llenado algunas páginas de nuestros diarios. El *Clasificador ó Nuevo Tribuno*, que, en uno de sus últimos números, publicó una carta de Mercedes, en la que hai mas calumnias que letras, es al mismo tiempo el escritor de Buenos Aires que con mas razón es imparcialidad habla del ministro Oriental. Manifiesta sus deseos por la felicidad y engrandecimiento de esta República, y opina que nadie debe fijarse en que sea este ó aquél quien la haga dichosa, como se consiga efectivamente este bien. Creemos que ésta es la conducta que deben observar todos los periódicos extranjeros, cuando discurren sobre la administración de un país que no es el suyo.

Hemos leído con atención la nota que el Sr. contador D. Francisco Manganaro elevó al ministerio el 24 de diciembre último, y que dejamos registrada entre los documentos oficiales de este número. Esta comunicación da márgen á observar el desenrido con que las autoridades han mirado hasta ahora un asunto de grave importancia. En todos los países, y muy especialmente en los que se gobiernan por nuestras formas, la autoridad y el pueblo están igualmente interesados, aunque por diversos principios, en que se manifieste, del modo mas claro y terminante, la exactitud y escrupulosidad con que hayan sido manejadas las rentas públicas en cualquiera de los ramos administrativos, y sea cual fuere el origen de que provengán. La

[*] Declamar contra el crédito, decia Mirabeau en la asamblea de Francia, es declarar contra la buena conducta, contra la honestidad y contra la fidelidad, puesto que estas virtudes son en un gobierno las primeras columnas del crédito.

obligacion de presentar anualmente las cuentas generales á la lejislatura es una de las mas sólidas garantias de la buena administracion del tesoro, porque es un freno que contiene fuertemente á los que le distriouyen. El actual ministerio, penetrado de esta verdad, hizo circular una órden á todas las oficinas recaudadoras ó distribuidoras de rentas, á efecto de que todas ellas pasasen sus respectivas cuentas á la contaduria general, la que deberia observarlas, ó darles el correspondiente finiquito, para ser despues elevadas á la proxima lejislatura, donde debian tener su completo fencimiento. Desgraciadamente se advierte en la nota del Sr. Contador que el gran resago de cuentas atrasadas, y otras graves dificultades, hijas todas del descuido que hubo anteriormente en esto, impedirán que las cuentas generales puedan obtener su finiquito y ser elevadas á la lejislatura, en los periódicos que el decreto de 1.^o de diciembre ultimo había señalado. Ignoramos la resolucion que tomará, ó habrá ya tomado el gobierno, á consecuencia de la nota del Sr. Contador; pero es lisonjero deducir de los pasos anteriores del actual ministerio la eficacia que pondrá en llevar adelante la medida á que dicho decreto se refiere. Las dificultades é inconvenientes que se han presentado, harán quizá inevitables en él algunas alteraciones, á lo menos en lo relativo á los periódicos en quí debe darse á las cuentas su finiquito y evarlas á la Asamblea: pero estamos seguros de que, cualquiera que sea la determinacion que se adopte, el ministerio procederá siempre en esta materia de acuerdo consigo mismo y con los verdaderos principios.

Nuestros lectores recordaran que en el número 152 del *Indicador*, publicado el 20 del pasado, se insertó un largo remitido en que dos ciudadanos se quejaban del gobierno, por haber separado del servicio al guarda D. Manuel Brun. Este remitido nos dió lugar á hacer algunas reflexiones, que tamos á luz en nuestro número 40 del 23. Entonces nos manifestamos inclinados á creer que el servicio que rinden los guardas es de tal naturaleza, que los pone bajo la absoluta dependencia del gobierno, por lo que respecta á su conservacion ó destitucion; aunque no quisimos aventurarnos á resolver esta duda. Anunciamos si, que, desde que la Constitucion del Estado establece ciertos trámites para la destitucion de los empleados en jeneral, el gobierno no faltaria en un ápice á ellos, conciliando las exigencias del servicio público con el respeto á la lei. En efecto, el decreto superior, que há recaido en la representacion que elevó D. Manuel Brun, pidiendo se le repusiese en el destino de guarda, prueba que el gobierno cree que este servicio se desempeña por verdaderos comisionados; pero prueba igualmente que, como lo habiamos anunciado, no se habia perdido de vista, en este lance particular lo que la constitucion en jeneral prevea. Los dos ciudadanos á quienes

contestamos entonces, verán hoy que este negocio va á ser consulta o con la Honorable comision permanente, con arreglo al mismo articulo constitucional que ellos invocaron.

Entre los documentos de oficio que publicamos hoy, se registra la circular á los senadores y representantes, convocándolos para el 15 del próximo Febrero, á efecto de que la Asamblea abra sus sesiones, en la época designada por la lei. Deseamos con ansia que este momento llegue, por que esperamos mucho de los trabajos que deberán ocupar este año á la lejislatura: el gobierno está preparando por su parte los que ella debe perfeccionar, y todo anuncia que, en la sesion de este año, se ventilarán algunas cuestiones y se sancionarán ciertas leyes que son altamente reclamadas por nuestra posicion y circunstancias. Todos los decretos que se han publicado, y todas las medidas gubernativas, adoptadas de cerca de dos meses á esta parte, son otros tantos anuncios de los importantes trabajos de la asamblea, pues que los resultados de todas aquellas disposiciones no podrán obtenerse sin su sancion. Tambien es lisonjero prever que la reunion del cuerpo lejislativo será ésta vez la que, por si sola, facilite la conciliacion de los ánimos, y acalle los gritos de las pasiones, si es que aun estan subleyadas. Los que creían, dos meses há, que una convocacion inopportuna de la asamblea era el mejor remedio contra los males públicos, celebrarán sin duda alguna, por este mismo principio, su reunion legal; y los que no conocian la necesidad de aquella convocacion extraordinaria, juzgando necesario emplear el periodo del receso en la preparacion de los proyectos que deben presentarse á la sancion de las cámaras, tambien verán en su reunion la mejor garantia de la rectitud de sus intenciones. Esperamos, pues, que mui pronto amanezcan para la patria dias de consuelo, de tranquilidad y de paz. No son otros los votos de los buenos patriotas.

Las elecciones directas, celebradas el domingo ultimo, han dado el resultado que sigue:

Alcalde ordinario, D. Juan M. Perez
Primer suplente, D. José M. Platero.
Segundo id., D. Joaquin Chopitea.
Defensor de menores y esclavos, D. Manuel F. Ocampo.

Primero suplente, D. Javier G. de Zúñiga.
Segundo id., D. Vicente Vazquez.

Sinceramente creemos que la recta administracion de justicia no tendrá que quejarse de esta elección; pero se nos ha informado de que ella no há sido tan popular como era de esperarse del patriotismo de los ciudadanos; y á la verdad que no hemos observado el domingo un movimiento de la poblacion que anunciasi el ejercicio actual de un gran derecho, reservado por nuestras leyes al pueblo. Hemos observado siempre que, en esta clase de elecciones, no se manifiesta el mismo interes que en la de los representantes; y á la verdad que no atinamos con la causa

de este descuido: semejante negligencia es mui perjudicial, qor pue los ciudadanos no estan menos interesados en ser representados en las cámaras por hombres instruidos y patriotas, que en ser juzgados con habilidad y rectitud. El pueblo por otra parte, debe aprovechar con avidez cuantas ocasiones se le presenten de ejercer el noble y distinguido derecho de elejir: perder el hábito de este ejercicio es abandonar voluntariamente uno de los mejores medios de sostener y defender los mas derechos, y el acto de las elecciones, cuando son verdaderamente populares, es uno de aquellos que mas contribuye á fomentar por si mismo ese espíritu público, tan justamente recomendado en todos los sistemas representativos, y que debe ser el resorte principal que haga mover la máquina politica. En nuestro caso presente, repetimos que la sociedad no tendrá motivo de quejarse: felizmente, el buen juicio de los pocos sufragantes que concurrieron el domingo se fijó en personas irreprochables; pero los ciudadanos no debieran olvidar nunca lo que recordaron días há algunos diaristas de esta capital, refiriendose al resultado que tuvieron, dos años há, unas elecciones de igual naturaleza.

El *Universal* de ayer há anunciado ya que el Sr. D. Luis Eduardo Perez, presidente del Senado, se recibió el domingo á medio dia del mando de la Republica, delegado en su persona, durante la ausencia del Sr. Presidente, con arreglo al artículo 77 de la Constitucion. Ignoramos cuando saldrá al camino S. E., ni podemos calcular el tiempo que durará su ausencia. Si es cierto, como se há asegurado por la prensa, en estos últimos días, que acompañará al Presidente algunos oficiales y empleados, lo que nosotros absolutamente ignoramos, no será malo que, mientras procura restablecer su salud en la campaña, rinda al mismo tiempo algun pequeño servicio. Nada vemos nosotros en esto que mereciera criticarse; pero si hemos de estar á lo que se há publicado de oficio, S. E. abandona temporalmente los negocios, solo por atender á su salud quebrantada.

AVISO AL PUBLICO.

POR DECRETO del superior Gobierno de fecha de hoy se há mandado sacar á remate por el termino de un año las rentas del Papel sellado y Patentes bajo la prevencion siguientes:

Que el *minimum* de las propuestas será de cuarenta y cinco mil pesos deviendo entregar veinte y cinco mil pesos el contado.

Que el rematador gozará de los mismos privilegios que el Fisco.

Que será de cuenta del rematador la conservacion y costo del registro general de patentes, en donde bajo su direccion y presencia se pondran los sellos de que proveera el gobierno, y que guardará en su poder el rematador.

Que el contrasello se estampará y custodiará por un empleado del gobierno pagandole el rematador la comision que se le acuerde.

Cuyo remate deberá verificarce el dia 4 de Enero del año entrante en la colectoria general á la que presentara sus propuestas cerradas los individuos que lo soliciten que se abrirán á las doce del citado dia. Montevideo Diciembre 28 de 1831.

Bartolomé D. Vianqui.
Escrivano de Aduana,
y Registro.